



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

---

### **ORDENANZA N° 2788 / 2019**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el Art. 2º de la [Ordenanza N° 2782](#), el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Adhiérase la Municipalidad de Sunchales al sistema creado por Decreto N° 698/84 y ratificado por el N° 1007/85, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, autorizando a dicha dirección a afectar de la Coparticipación correspondiente a este Municipio, los fondos necesarios para caución de la obra presupuestada cuyo monto asciende a la suma de Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 2.488.404,66)”.-

**ARTÍCULO 2º.-** Modifíquese el Art. 3º de la [Ordenanza N° 2782](#), el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º Dispónese la creación del rubro de ingresos 22.5.01.29 Programa Esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial por la suma de \$2.488.404,66, dentro de la partida 22.5.00.00 Gobiernos e instituciones provinciales y municipales; y la creación de la categoría programática de egresos 17.97.00 Cordón cuneta y desagües pluviales Barrio Cooperativo por la suma de \$ 2.488.404,66; dentro del inciso 17-00-00 Programa integral de obras públicas; partida 4.2.2.0 Bienes de Dominio Público”.-

**ARTÍCULO 3º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-